

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del Certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 30 de julio de 2026, es traducción del original que consta en el expediente número 2026/00012946N en su versión catalana.

“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 30 de julio de 2026 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, con la declaración previa de urgencia, se ha aprobado la siguiente propuesta:

“(…)

7. Exp. TAO núm.: 2026/00012946N

Propuesta del Presidente, en relación con la aprobación de la convocatoria anticipada de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2026.

Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:

En fecha 25 de abril de 2026 se publicó en el BOIB núm. 53, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2026 por el que se ratifica el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el período 2026-2027 aprobado por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, así como se modifican y prorrogan proyectos correspondientes a los Planes anuales anteriores; en esta publicación, se expone la convocatoria ordinaria para presentar los proyectos que hayan de ejecutarse con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible, dentro del Plan Anual de Impulso de Turismo Sostenible correspondiente al período 2026-2027. Así, el Consell Insular d'Eivissa ha concurrido a esta convocatoria con la presentación del proyecto llamado «El Proyecto para la protección y recuperación del medio natural de la isla de Ibiza y su agrobiodiversidad (Fase II)», dentro del Plan Anual de Impulso de Turismo Sostenible 2026-2027, el cual se redactó por los servicios técnicos del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, en fecha 27 de agosto de 2024, y que se encuentra pendiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la CAIB.

El Consell Insular d'Eivissa con la ejecución del referido proyecto pretende dar continuidad a las actuaciones para la recuperación, mantenimiento y consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza, que se llevaron a cabo mediante las seis convocatorias de ayuda realizadas por esta Corporación con este objeto, y al amparo de la ejecución del primer período 2019-2024 con el «Proyecto para la protección y recuperación del medio natural de la isla de Ibiza y su agrobiodiversidad»; así como durante el ejercicio 2025 con la Fase I del «El Proyecto para la protección y recuperación del medio natural de la isla de Ibiza y su agrobiodiversidad», los cuales tuvieron un resultado muy positivo.

Las Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo del ámbito rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza (BOIB núm. 51, de 15-04-2008, modificación en el BOIB núm. 100 EXT., de 30-06-2011) establecen en su base primera, referente al objeto, apartado m, que podrán ser objeto de ayuda aquellas actividades de utilidad pública o de interés social o la

consecución de una finalidad pública en el ámbito agrícola, ganadero, pesquero y cinegético, y que se lleven a término en la isla de Ibiza; todo estableciendo, además, en su base tercera, que estas bases generales del procedimiento serán de aplicación a todas las ayudas establecidas en estas bases, sin perjuicio de las especificaciones previstas en cada una de las convocatorias.

El 1 de junio de 2026, el Presidente del Consell Insular d'Eivissa, titular del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino firmó una providencia de inicio disponiendo la realización de las actuaciones administrativas pertinentes para elaborar una convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2026.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2026-2028, aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 12 de diciembre de 2025 (BOIB núm. 2 de 3 de enero de 2026).

Vista la retención de crédito a futuros núm. de expediente 2/2026000003326, emitida el 4 de junio de 2026 por la Intervención de esta Corporación, y que las ayudas previstas en la presente convocatoria anticipada se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 4100 47900 del Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa del año 2027, por un importe estimado de 1.121.688,29 €, quedando sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Visto el borrador de la Convocatoria anticipada de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2026, con sus anejos, así como el borrador de su extracto, que constan en el expediente administrativo núm. 2026/00012946N, con CSV [16341551757730550140](#) y [16341552337414746524](#) respectivamente.

Visto el informe técnico emitido el 11 de junio de 2026 por el ingeniero técnico agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) que informa favorablemente sobre los borradores de la Convocatoria anticipada de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2026 con sus anejos y su extracto.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido por el citado técnico en fecha 11 de junio de 2026.

Visto el informe jurídico favorable emitido el 17 de junio de 2026 por el jefe de Servicio de Secretaria del Consell Insular d'Eivissa en relación con el borrador de la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2026.

Visto el informe Propuesta de aprobación de la Convocatoria anticipada de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2026 emitido, en fecha 24 de junio de 2026, por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Dado lo que disponen las Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de los ámbitos rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB núm. 51, del 15-04-2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 EXT., de 30-06-2011.

Dado lo que disponen las Bases Generales de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa, aprobadas en el marco de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria anticipada que inicia el expediente de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2026, y sus anejos, que consta en el expediente administrativo con CSV [16341551757730550140](#).

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria anticipada que inicia el expediente de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2026, que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV [16341552337414746524](#).

Tercero.- Aprobar el gasto para atender las obligaciones que se deriven de la citada convocatoria por un importe estimado de 1.121.688,29 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900 del Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa del ejercicio 2027, con posibilidad de ampliación siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria. La concesión de estas ayudas queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, así como su extracto, tal como establecen los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la vista de lo que disponen el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el título III del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB. Así mismo, este acuerdo se publicará en el BOIB con indicación de los recursos que pueden interponer las personas o las entidades interesadas, se expondrá en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consell Insular d'Eivissa y se anunciará en dos diarios locales, todo ello de acuerdo con lo que establecen el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB y las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo del ámbito rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOIB.

En fecha 28 de julio de 2026 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con núm. de referencia 2026/1374 y con resultado de fiscalización de conformidad.

*El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).
(...)”*

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../...”